



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	DEMDLY MIKE FARIAS OJEDA
Accionada	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Vinculada	Departamento Administrativo de Planeación De Medellín
Radicado	05001310502520220014000
Providencia Nº	39T
Decisión/Temas	Vincula Entidad

El señor DEMDLY MIKE FARIAS OJEDA instauró acción de tutela en contra de del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, porque considera lesionados sus derechos fundamentales. Y esta judicatura mediante auto del pasado veintitrés (23) de marzo admitió la presente acción constitucional, otorgando a la accionada el término de dos (2) días para rendir informe frente a la misma.

Ahora, en el informe brindado por la entidad accionada, esta indicó que no es la llamada a amparar los derechos fundamentales del accionante. Y como se señaló en los hechos por el señor FARIAS OJEDA que “acudió a la Oficina del SISBEN de Medellín” y que es esta entidad la que ha recibido en varias ocasiones su documentación, se hace necesaria la vinculación de la entidad territorial en Medellín encargada de la actualización, administración y operación de la base de datos del Sisbén.

En consecuencia, se ordena la vinculación al presente trámite del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Medellín, y se ordena su notificación para que rinda informe sobre los hechos de esta acción en el término perentorio de un (1) día y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto, so pena de imponerse la consecuencia jurídica del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín a la presente acción constitucional en calidad de accionada.

SEGUNDO: Se ordena **NOTIFICAR** la presente decisión por el medio más expedito, y se requiere al **Departamento Administrativo de Planeación De Medellín** para que en el término perentorio de un (1) día, rinda informe acerca de lo acontecido con el señor DEMDLY MIKE FARIAS OJEDA, conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto, so pena de imponerse la consecuencia jurídica del artículo 20 del mencionado decreto.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co;

sergio.lopez@medellin.gov.co;

mikeojeda1298@gmail.com;

usuariosppi@udea.edu.co;

notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 045
30/03/2022

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Código de verificación:

8c333ea603352aa95feeb69906a51cc7cb3dc589b1d55beac8b68d0f5e364fd6

Documento generado en 30/03/2022 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia